

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Expropiación. Provea.
Cali, octubre 16 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).
Interlocutorio No.593
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00052-00

Previo a la entrega anticipada del bien inmueble objeto de la litis, REQUIERASE a la parte demandante para que se sirva aportar el certificado de tradición donde conste la inscripción del inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria **No.370-691956** de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, conforme a lo decretado en el numeral 4º) del auto interlocutorio No.235 calendarado en marzo 9 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-
JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfa673a468273546a9a4e2cbe1f1e288829bf8d69d35ca9770dc69cb2e2881c7
Documento generado en 16/10/2020 11:58:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>